



FÚTBOL JOVEN
BASES CAMPEONATO GATORADE PRIMERA B
CATEGORIAS **SUB-15, SUB-16, SUB-17 Y SUB-19**
TEMPORADA – 2019

I. NOMBRE - TROFEO – TITULO

ARTICULO 1. Las siguientes Bases regirán las competencias correspondientes a las categorías sub-15, sub-16, sub-17 y sub-19, del Campeonato Nacional de Fútbol Joven, de los clubes agrupados a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

1. Las competencias se denominarán:
 - Torneo GATORADE de Apertura Primera B de Fútbol Joven 2019 - Zona Norte.
 - Torneo GATORADE de Apertura Primera B de Fútbol Joven 2019 - Zona Centro.
 - Torneo GATORADE de Apertura Primera B de Fútbol Joven 2019 - Zona Sur.

 - Torneo GATORADE de Clausura Primera B de Fútbol Joven 2019 - Zona Norte.
 - Torneo GATORADE de Clausura Primera B de Fútbol Joven 2019 - Zona Centro.
 - Torneo GATORADE de Clausura Primera B de Fútbol Joven 2019 - Zona Sur.
2. Los clubes ganadores de cada Torneo (Apertura y Clausura), en cada categoría, de estas Competencias Oficiales, obtendrán el título de:
 - Campeón Torneo Apertura Primera B de Fútbol Joven 2019 Zona Norte.
 - Campeón Torneo de Apertura Primera B de Fútbol Joven 2019 Zona Centro.
 - Campeón Torneo de Apertura Primera B de Fútbol Joven 2019 Zona Sur.

 - Campeón Torneo de Clausura Primera B de Fútbol Joven 2019 - Zona Norte.
 - Campeón Torneo de Clausura Primera B de Fútbol Joven 2019 - Zona Centro.
 - Campeón Torneo de Clausura Primera B de Fútbol Joven 2019 - Zona Sur.
3. Las fechas de inicio de los Campeonatos serán:
 - Torneo Apertura 2019 Zona Norte: 23 de marzo de 2019
 - Torneo Apertura 2019 Zona Centro y Sur: 2 de marzo de 2019

 - Torneo Clausura 2019 Zona Norte: 24 de agosto de 2019
 - Torneo Apertura 2019 Zona Centro y Sur: 3 de agosto de 2019



II. DIRECCION - REGLAMENTACIÓN – PARTICIPACIÓN

ARTICULO 2

1. Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio y al Consejo de Presidentes de Clubes de ANFP, la dirección del Torneo estará a cargo del Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar, no prevista en estas Bases ni en el Reglamento del Fútbol Joven, como, asimismo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de los mismos, sin ulterior recurso.
2. Las labores de fiscalización y ejecución de las directrices las realizará el Subgerente del Fútbol Joven con la aprobación del Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
3. **Los clubes asociados a la ANFP que participen en el Campeonato de Fútbol Joven deben contar con la Licencia de Clubes vigente.**
4. La reglamentación por la cual se regirán estos Campeonatos está constituida por los Estatutos y Reglamentos de la ANFP, el Código de Procedimientos y Penalidades, el Código de Ética, las presentes Bases y las resoluciones del Directorio de la Comisión Nacional del Fútbol Joven, en el orden de prelación recién indicado.
5. Participarán en estos Campeonatos de Fútbol Joven, los representantes de los clubes del fútbol profesional de Primera División, Primera B y Segunda División, cuyo proyecto de Fútbol Joven haya sido aprobado por la ANFP, en sus categorías sub-15, sub-16, sub-17 y sub-19.
6. Los clubes están obligados a respetar en su integridad la reglamentación del Torneo y obligaciones económicas, en caso contrario, el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven tiene la facultad de suspender su participación en el Campeonato.
7. Ningún club será autorizado a participar en estos Torneos si no ha presentado el correspondiente cuaderno de cargos al momento de la inscripción, lo que debe contener:
 - Antecedentes de la institución.
 - Poder de firmas **otorgado por el presidente del Club.**
 - Nómina de dirigentes del Fútbol Joven,
 - Nómina del cuerpo técnico acompañado de fotocopia de los certificados de estudio.
 - Campos de juego disponible.
 - Uniforme oficial y alternativo y,
 - Nombre, teléfono y correo de un coordinador, el cual se pueda ubicar en horarios inhábiles.



II. INSCRIPCIONES - HABILITACIONES DE JUGADORES

ARTICULO 3

1. La inscripción de los jugadores la deberá realizar directamente cada club en el sistema COMET utilizando para ello su clave de usuario y cumpliendo con todos los requisitos solicitados.
2. Para el torneo de Apertura, el sistema se **cerrará automáticamente el viernes 15 de febrero del 2019 a las 18:00 hrs, a esta fecha, los clubes deberán haber completado el mínimo de 18 jugadores inscritos por categoría. El sistema permanecerá cerrado hasta el lunes 4 de marzo a las 09:00 hrs y se mantendrá abierto hasta el viernes anterior al inicio de la quinta fecha.**
3. Para el torneo de Clausura, el sistema de inscripciones se abrirá el lunes inmediatamente **terminada la fase regular del torneo de Apertura, y permanecerá abierta hasta el viernes anterior al inicio de la quinta fecha.**
4. Además, los clubes deberán concurrir a la Sección Registros de la ANFP según **calendario entregado en anexo n°1 de las presentes Bases**, antes de las 17:30 hrs, para hacer entrega de la documentación requerida, la que incluye lo siguiente:
 - a. Cuaderno de cargos.
 - b. Nómina por cada categoría, indicando nombres y apellidos, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad y firma del jugador.
 - c. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - d. Certificando médico acreditando aptitud para realizar actividades deportivas, además de la ficha médica y electrocardiograma vigente.
 - e. En el caso de los jugadores menores de 18 años, autorización notarial firmada por el padre, la madre o quien tenga su cuidado personal; requisito que será exigible por única vez con la primera inscripción del jugador.
 - f. **Pendrive o CD con foto a color actual, con nombre y RUT (no se aceptarán fotos con gorro u otros implementos ajenos a la actividad del fútbol).**
5. Se requerirá, además, libertad de acción de todo jugador que haya estado inscrito por otro club de la ANFP el año anterior.
6. Todos los jugadores deben estar debidamente inscritos y habilitados, entendiéndose por inscritos los incluidos en la nómina que consta en la Sección Registro de la ANFP y por habilitados, los nombres de jugadores que sean incluidos en la nómina que para tal efecto solicite cada institución y sean visados por la sección antes mencionada.
7. Ningún jugador proveniente del fútbol ANFA podrá ser habilitado sin haber cancelado los derechos federativos según lo señalado en el Reglamento de Fútbol Joven.
8. Podrán participar en el campeonato, los jugadores habilitados por la Sección Registro de la ANFP que presenten su carné de jugador vigente.



9. Ningún jugador está autorizado a jugar hasta no tener el visto bueno de la Sección Registro de jugadores.
10. El club podrá habilitar por oficio, a jugadores, siempre y cuando deje constancia por escrito el motivo, según lo señalado en el Reglamento de Fútbol Joven y sea autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
11. Los clubes podrán completar el cupo autorizado de jugadores habilitados por categoría hasta **el viernes anterior al inicio de la quinta fecha**, plazo en el cual se cerrarán las inscripciones.
12. Cerrado el periodo de inscripciones, por razones de fuerza mayor, los clubes podrán hacer un máximo de 10 reemplazos por categoría en el año, para lo cual, en cada oportunidad, se deberá presentar un oficio al Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol Joven especificando y justificando cada caso, acompañando los antecedentes necesarios además del carné del jugador reemplazado:
 - a) En caso de incapacidad para la práctica del fútbol por lesiones físicas cuyo tiempo de recuperación sea de tres meses o más, debidamente examinada y certificada por un médico designado por el Directorio de la Asociación o de muerte de un profesional que esté registrado y haya jugado.
 - b) La solicitud de reemplazo debe presentarse en el plazo de 15 días, contados desde la declaración de la incapacidad, para lo cual se estará sujeto a lo señalado en el diagnóstico médico. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo se rechazarán de plano.
 - c) La ANFP debe autorizar tanto la solicitud de incapacidad como el reemplazo, debiendo hacer la revisión médica de rigor, incluida la fecha de diagnóstico, a costo del club solicitante.
 - d) El jugador debe suscribir, junto al club, la solicitud de reemplazo y declarar por escrito que está en conocimiento que su habilitación será cancelada al menos hasta el fin del Campeonato en ejercicio.
 - e) Esta solicitud sólo podrá ser presentada hasta el día hábil anterior al inicio de la séptima fecha, en cada campeonato. El reemplazo del jugador se deberá realizar impostergablemente dentro de 20 días corridos contados desde que se notifica la autorización de reemplazo, so pena de precluir el beneficio.
 - f) Cuando se recupere el jugador lesionado, el club deberá habilitarlo dentro de los plazos y requisitos de inscripción de jugadores.
13. Todas las inscripciones y habilitaciones en el registro serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven. Si se descubriere algún vicio la inscripción será anulada y el dirigente responsable pasado al Tribunal de Disciplina.



14. Podrán integrar las categorías de los clubes participantes los jugadores que cumplan las edades que a continuación se señalan:

Sub-15: 30 jugadores nacidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Sub-16: 30 jugadores nacidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Sub-17: 25 jugadores nacidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002.

Sub-19: 25 jugadores nacidos entre el 1° de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, además, los clubes podrán habilitar como excepciones hasta un máximo de cinco (5) jugadores nacidos el año 1999.

15. Todo jugador podrá actuar por una división mayor del Fútbol Joven, sin clasificar en ella, sin embargo, el jugador que actúe en una división mayor del Fútbol Joven no podrá volver a participar antes de 48 horas.
16. Todo jugador habilitado en fútbol joven, cedido a préstamo temporalmente a un club para jugar como profesional, quedará automáticamente inhabilitado para jugar en fútbol joven en su club de origen y solo podrá volver a ser habilitado nuevamente en su club de origen, una vez terminada la cesión temporal y de acuerdo con los plazos señalado en el punto n°2, 3 Y 4 de este artículo.
17. Ningún club podrá hacer actuar en este campeonato a un jugador que haya participado por otro club de la ANFP en el mismo campeonato.
18. Un jugador que haya actuado por un Club en el Torneo de Apertura podrá hacerlo por otro club en el Torneo de Clausura, siempre y cuando presente su libertad de acción y de acuerdo con los plazos señalados en el punto 3 de este artículo.
19. Para la presente temporada, los clubes podrán inscribir y habilitar hasta diez (10) jugadores extranjeros libres a distribuir entre las cuatro categorías; sin embargo, solo podrán habilitar un máximo de cuatro (4) jugadores extranjeros por categoría. Para el caso de los jugadores extranjeros mayores de 18 años deberán depositar US\$ 100 (cien dólares) en la sección de registros de la ANFP.

En caso de jugar en la división profesional, deberá completar la suma de US\$ 300 (trescientos dólares) por concepto de derecho de pase. Dichos jugadores podrán actuar en el equipo de honor.

20. Para los efectos de estas bases los sábados se considerarán inhábiles.



IV. DESARROLLO DEL TORNEO.

ARTICULO 4. El Campeonato de Primera B, constará de, Torneo de Apertura y Torneo de Clausura. Estará dividido en 3 grupos, Norte, Centro y Sur, distribuidos de acuerdo con criterio geográfico y el sistema de competencia en cada torneo será en dos ruedas de acuerdo con el sistema conocido como todos contra todos:

Primera B Zona Norte: San Marcos de Arica, D. Antofagasta, Copiapó, D. La Serena, Coquimbo Unido y D. Vallenar.

Primera B Zona Centro: U. La Calera, San Felipe, Barnechea, Melipilla, San Antonio Unido, Magallanes, Cobresal, Colchagua, San Luis y Deportes Recoleta.

Primera B Zona Sur: Sta. Cruz, Rangers, Ñublense, Iberia, D. Valdivia, Puerto Montt, A. Fernández Vial e Independiente de Cauquenes.

4.1. El fixture utilizado será espejado, entre categorías, es decir, en cada fecha, dos categorías de un determinado club harán de local y las otras dos serán visita con el mismo rival de turno, además, esa condición rotará en la segunda rueda respecto de la primera rueda.

4.2. Se titulará campeón, el club que, al término de cada torneo, acumule mayor puntaje en la tabla de computo de la categoría.

ARTICULO 5. De las Tablas: Durante el desarrollo de cada Torneo, se llevarán las siguientes tablas estadísticas:

a. **"Tabla de Cómputo"** la que sumará los puntos obtenidos por los equipos participantes en cada categoría.

En el caso de igualdad de puntaje entre dos o más clubes se aplicarán los siguientes criterios de definición:

- a. Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos.
- b. Mayor cantidad de partidos ganados.
- c. La mayor cantidad de goles marcados.
- d. La menor cantidad de goles recibidos.
- e. Resultado de los partidos entre ellos.
- f. Sorteo.

b. **"Tabla General Acumulada"**, que sumará los puntos obtenidos por las 4 categorías juveniles, esto es sub-15, sub-16 sub-17 y sub-19, con el objeto de definir los cambios de división al final de cada Torneo, homologando por igual porcentaje las cuatro categorías, (Sub-19 25%, Sub-17 25%, Sub-16 25% y Sub-15 25%).



En el caso de igualdad en la suma de los puntajes entre dos o más clubes se aplicarán los siguientes criterios de definición:

- a. Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos.
- b. Mayor cantidad de partidos ganados.
- c. La mayor cantidad de goles marcados.
- d. La menor cantidad de goles recibidos.
- e. Resultado de los partidos entre ellos.
- f. Sorteo.

ARTICULO 6. Cambio de División. Para determinar los clubes que cambian de división, lo que se conoce como ascenso, se tomará en cuenta la **Tabla General Acumulada**, es decir, finalizado cada Torneo, de Apertura y de Clausura, ascenderán de forma automática a primera división del fútbol joven, los clubes que se ubiquen en la primera posición de la Tabla General Acumulada de sus respectivas zonas.

V. REGLAS DEL JUEGO.

ARTICULO 7.

1. En todos los partidos del Campeonato se aplicará la siguiente puntuación:
 - a) Tres puntos al equipo ganador.
 - b) Un punto a cada equipo en caso de empate.
 - c) Cero puntos al equipo perdedor.
2. Los partidos tendrán una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos con 15 minutos de descanso entre los tiempos.
3. Cada Club está obligado a presentar un mínimo de tres (3) balones en buenas condiciones para cada partido.
4. Durante los partidos se autorizará el reemplazo de hasta cinco jugadores, incluyendo el arquero.
5. Treinta (30) minutos antes del inicio del partido, cada equipo deberá comunicar al Delegado de Turno, los nombres de hasta 17 jugadores los que deberán acreditarse mediante carné de jugador vigente. En casos de fuerza mayor, se podrá acreditar mediante la cédula de identidad o pasaporte. Este hecho deberá quedar consignado en el informe del Delegado de Turno para el posterior análisis del Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, debiendo además quedar registrado en el informe el nombre y firma del Dirigente que se hace responsable de esta situación.
6. Los primeros once jugadores inscritos en la planilla de juego comenzarán jugando, siendo los otros seis restantes considerados como reemplazantes o suplentes. Los números que lleven en la espalda deberán corresponder a los que



se encuentran inscritos en la planilla de juego y no necesariamente tendrán que ser correlativos.

7. Todos los jugadores que se inscriban para el partido deben firmar la planilla de juego, incluidos los suplentes. Si un jugador participa del partido y no firmó la planilla correspondiente, se sancionará con lo dispuesto en el Reglamento del Fútbol Joven.
8. En caso de lesionarse un jugador, antes de iniciado el partido, podrá ser sustituido por otro jugador que se encuentre indicado y firmado en el formulario del árbitro. Esta sustitución no será considerada como reemplazo para los efectos del N° 5 anterior.
9. Antes del inicio del partido el Director Técnico de cada equipo deberá identificarse entregando al Delegado de Turno el carné que lo acredite como tal y colocar su nombre completo y firma en la planilla de juego respectiva y permanecer dirigiendo el partido. También será obligación del dirigente, y del resto del cuerpo técnico que esté en la banca, mostrar al Delegado de Turno la credencial otorgada por la Sección de Registros de la ANFP, en caso contrario, no podrá permanecer en ella. En caso de fuerza mayor y debidamente autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven podrá firmar la planilla de juego el Jefe de Delegación.
10. En la banca podrán permanecer hasta 6 jugadores y un máximo de cinco miembros del cuerpo técnico más un dirigente, quienes deberán estar identificados en la planilla correspondiente. Los jugadores deberán permanecer sentados en la banca, junto al cuerpo técnico y dirigente, salvo algún imprevisto, que debe ser informado oportunamente al Delegado de Turno. Además, podrá sentarse en la banca de suplentes el Director Técnico del plantel profesional, sin ocupar uno de los cupos antes descritos.
11. Un jugador reemplazado puede permanecer en la banca, pero no puede volver a tomar parte en el partido y tampoco puede participar en la ejecución de penales para decidir el resultado del mismo.
12. Si en determinado momento del partido quedan menos de siete jugadores actuando por uno u otro equipo, el árbitro deberá suspender el partido, y el equipo que quedó con menos de siete jugadores perderá los puntos en disputa ganándolos el rival, por un marcador de 3 x 0, o el resultado real, si la diferencia entre ambos equipos es mayor o igual.
13. Los jugadores deberán actuar con los uniformes registrados en la ANFP. El equipo visitante deberá disponer, además de un uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes a los del equipo local, correspondiéndole a éste, en caso de que el árbitro lo estime necesario, el cambio de uniforme.



Los uniformes de los Clubes de Fútbol Joven no podrán exhibir publicidad de bebidas alcohólicas y/o tabaco. Esta situación deberá ser revisada por el árbitro antes del inicio del partido.

14. Para efectos de cambio de uniforme será considerado local el equipo mencionado en primer término en el fixture y visita el nombrado en segundo término.
15. El guardameta deberá usar uniforme de colores que lo distingan claramente de los demás jugadores y del árbitro. En caso de similitud de colores será este último el que debe cambiar de uniforme.
16. Los jugadores están obligados al uso de canilleras. El árbitro podrá amonestar al jugador que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.
17. El árbitro deberá velar por la correcta presentación de los jugadores, obligándolos a usar la camiseta dentro del pantalón y las medias arriba, pudiendo amonestar al que infrinja esta norma e impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes. Si algún jugador usa alguna prenda bajo el pantalón ésta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.
18. Si el árbitro o Delegado de Turno advierten que un jugador lleva sobre él objetos que puedan ser peligrosos para él o los demás jugadores, tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si el jugador no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.
19. Todo jugador expulsado del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad del jugador, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación.
20. En caso de no existir Delegado de Turno de la ANFP, deberá actuar como tal, **un dirigente, mayor de edad y acreditado del club local**, prestando en todo momento la colaboración al delegado del club visita, acreditado como jefe de delegación.
21. El Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol Joven tiene la facultad de disponer controles preventivos antidopaje a cualquier jugador que participe en el Torneo, sean estos en días de partido o entrenamiento.
22. Antes del inicio de los partidos se deberá realizar la Ceremonia de Fair Play. Para estos efectos será obligación del club local presentar la bandera oficial de Fair Play y al término del partido, se deberá realizar la ceremonia del círculo de honor, incluyendo árbitros, jugadores y cuerpo técnico, el que se niegue a participar de estas ceremonias, será informado y pasado al Tribunal de Disciplina.



23. Cada partido será dirigido por una terna arbitral, quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicha terna arbitral será designada por la Comisión de Árbitros de la ANFP.

I. ESTADIO - PARTIDOS – PROGRAMACIONES Y TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN.

ARTICULO 7.

1. Los partidos de estas competencias se desarrollarán en los campos deportivos que las instituciones participantes acrediten reglamentariamente ante el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, el que exigirá que los campos de juego e instalaciones se encuentren en buenas condiciones de acuerdo con el Reglamento del Fútbol Joven y aptos para el normal desarrollo de los encuentros, sean estas propios, en comodato o arrendadas con contrato vigente, y con prioridad de uso, cuando corresponda.
2. Será obligación de los clubes presentar una cancha oficial y un mínimo de dos canchas alternativas con prioridad de uso, cuando corresponda.
3. A todas las instituciones se les programará sus partidos en los estadios que posean o acrediten.
4. El Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol Joven podrá variar la norma anterior en los siguientes casos:
 - a) Cuando a su juicio el recinto deportivo no ofrezca o se presuma que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad para los jugadores, cuerpo técnico, árbitros y público en general. Aún en este caso no se puede programar en el estadio del rival.
 - b) Cuando por efectos del contrato de televisión sea imperioso jugar en el Complejo Quilín u otro Campo Deportivo que determine el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
 - c) Cuando este no reúna las exigencias a que se refieren en el Reglamento de Fútbol Joven.
5. El Complejo Quilín de Santiago, siempre será considerado campo neutral.
6. Las instituciones que ocasionalmente no dispongan de recinto deportivo para sus partidos oficiales jugarán en los que el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven les designe por una sola vez.
7. De producirse reincidencia se dará por ganador al equipo rival con el resultado de 3 x 0 y de continuar la no presentación de recintos habilitados y autorizados por una tercera ocasión, el Club quedará suspendido del



Campeonato no reprogramándose en las nuevas fechas, caso que deberá revisar y confirmar el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.

8. En caso de transmisión por televisión, será facultad exclusiva del Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, la elección del partido, recinto, día y horario. Cualquiera otra transmisión, por cualquier otro medio televisivo o radial, deberá ser autorizado expresamente por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, el que se informará con la debida anticipación.
9. La publicidad en estáticos de los partidos televisados será de cargo exclusivo de la ANFP y el lugar y horario del partido televisado será determinado por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven a proposición del Subgerente de Fútbol Joven y del CDF.
10. Es obligación del club local jugar en recintos de acuerdo a lo señalado en el Reglamento y en el Cuaderno de Cargos del Fútbol Joven, que sean cerrados y garantizar la seguridad de jugadores, técnicos, árbitros y público en general, tomando las medidas como disponer de ambulancia, disponer de personal de seguridad y controles en cantidad suficiente, además, para partidos determinantes, de riesgo, o de play off, el club local deberá presentar un estadio con sectores que permitan separar las hinchadas, cancha de pasto sintético o natural (pareja y en buen estado), con medidas y rayado reglamentario, el no cumplimiento de esta disposición, hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes y al recinto.
11. Es obligación del club local, presentar médico habilitado o paramédico, ambulancia, camilla y disponer de dos personas para su operación en cada partido, el no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes.

ARTICULO 8.

1. El día, hora, lugar de programación de cada fecha serán fijados por el Subgerente de Fútbol Joven, procurando atender las sugerencias de los clubes locales, las que deberán hacer llegar a la Secretaría de Fútbol Joven por escrito a más tardar los días martes, para cuando se jueguen partidos sábados o domingo, o 96 horas (4 días) antes a la fecha del partido, para cuando se juegue entre semana, en ambos casos hasta las 17:00 hrs., **el no cumplimiento de esta disposición, hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes los que serán informados a los H. Tribunales de Disciplina**
2. La programación oficial definitiva estará disponible los martes o 4 días antes a través del sitio web de la ANFP y será responsabilidad de los clubes informarse de la programación de sus respectivas divisiones.
3. Para los equipos que deban viajar, los clubes locales deberán programar los partidos de acuerdo con los horarios señalados en el anexo n° 2 que son parte integrante de estas Bases. Los clubes visitantes podrán solicitar se fije un horario, considerando el tiempo del viaje de ida y regreso, privilegiando el tranquilo traslado de los jóvenes a sus casas. El plazo para solicitar horario vence los martes



para cuando se jueguen partidos sábados o domingo, o 96 horas (4 días) antes a la fecha del partido.

4. Los cambios de horario y/o recinto en la programación se aceptarán por escrito hasta el miércoles para cuando se jueguen partidos fin de semana, ó 72 hrs (3 días) antes a la fecha del partido, para cuando se juegue entre semana, en ambos casos, hasta las 17:00 hrs. **el no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes los que serán informados a los H. Tribunales de Disciplina.**
5. Los partidos deberán comenzar a la hora señalada en la programación, para lo cual los jugadores deberán presentarse en cancha, listos para iniciar el partido, **10 minutos antes de la hora señalada** para el inicio del partido. En caso de ser informado por el árbitro, el no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones al técnico.
6. Los partidos que sean preliminar del plantel profesional deben ser solicitados al Subgerente de Fútbol Joven para ser autorizados previo visto bueno del Directorio de la Comisión Nacional del Fútbol Joven.
7. Se programará siempre, a primera hora la categoría mayor y a continuación, la menor de acuerdo con los horarios incluidos en el anexo n° 2 que forman parte de las presentes Bases, con excepción de los partidos televisados que pueden hacer cambiar este orden.
8. En los Campeonatos de Fútbol Joven, ningún jugador ni equipo podrá jugar un partido de competencias oficiales sin que hayan transcurrido, a lo menos 48 hrs. después de haber terminado el partido anterior, con excepción de los partidos que se programen con viajes aéreos.
9. Si un jugador del fútbol joven participa o juega en el plantel profesional o viceversa, podrá jugar el día anterior o al día siguiente, previa presentación, en cada oportunidad, **de una comunicación escrita y firmada por el presidente del Club o por el presidente del Fútbol Joven y cuerpo médico del club, en todo caso siempre la responsabilidad recaerá exclusivamente en dirigentes, cuerpo técnico, cuerpo médico de los clubes.**



ARTICULO 9.

1. En los casos que se solicite suspender un partido por motivos climáticos de última hora, el responsable del club local deberá solicitar autorización al Subgerente del Fútbol Joven a cualquiera de los siguientes teléfonos: +569 7549 70 46 ó al +569 7549 70 07, y la misma persona será responsable además de comunicar la suspensión al dirigente o delegado del club rival, de lo contrario el club local deberá asumir los gastos en que incurra la delegación que viajó innecesariamente.
2. La solicitud de suspensión de un partido deberá realizarse antes que el club rival comience el viaje, de lo contrario, será el árbitro designado el único que determine si las condiciones de la cancha se prestan para jugar el partido.

ARTICULO 10. Ningún club que deba jugar en su estadio puede consentir hacerlo en el de su rival ya que la calidad de local es irrenunciable y no puede ser cedida a ningún título.

ARTICULO 11. Junto con las inscripciones de los jugadores, cada club deberá entregar la nómina del Directorio y Cuerpo Técnico, además, informar nombre y número de teléfono de un dirigente o delegado, al cual se pueda informar en horarios y días inhábiles modificaciones de horarios o suspensiones de partidos. En caso de que un club no entregue el cuaderno de cargos no podrá iniciar la competencia.

ARTICULO 12. Los clubes que durante el desarrollo de este Torneo (en cualquiera de sus fases) participen en torneos nacionales o internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados.

En el caso que un club no pueda seguir cumpliendo en forma paralela ambas competencias, éste deberá solicitar autorización por escrito al Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol Joven, adjuntando una propuesta de calendarización de los encuentros, los que deberán jugarse antes del término de la rueda en disputa.

ARTICULO 13. Solo serán autorizadas programaciones los días de semana solo en los siguientes casos:

- a) Recuperación de partidos suspendidos por razones climáticas o por razones de fuerza mayor debidamente calificadas y autorizadas expresamente por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
- b) Por viaje aéreos.
- c) Por transmisión de televisión.



VII. IMPUGNACIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 14.

1. No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, el equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa los que serán asignados al rival con un resultado de 3 x 0, se le descontarán 10 puntos de los que hubiere ganado hasta esa fecha, o de los que ganará en el futuro si a esa fecha tuviera acumulado menos de 10 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.
2. Si a juicio del árbitro la cancha no reúne las condiciones reglamentarias para desarrollar el partido, el Club local perderá los puntos, los que se asignarán al rival, con un resultado de 3x0. Además, deberá cancelar el monto del subsidio asignado al Club visitante para traslado, alojamiento y alimentación, el que será descontado de los excedentes. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a los responsables.
3. Será de responsabilidad del Club local garantizar la seguridad e integridad de jugadores, árbitros, dirigentes, cuerpos técnicos y público en general. Si a juicio del árbitro el comportamiento del público no garantiza el normal desarrollo del partido, este lo suspenderá pasando los antecedentes al Tribunal de Disciplina y al Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, siendo la sanción como norma expresa, que el club o los clubes involucrados, serán sancionados a jugar sin público por el resto de la competencia, con un periodo mínimo de seis (6) meses.

ARTICULO 15.

1. Los equipos del Fútbol Joven en las categorías Sub-15, SUB-16, SUB-17 y Sub-19 deberán ser dirigidos solamente por personas que posean el título de **Licencia PRO** (Entrenador), **Licencia A** (Monitor) o **Licencia B** (Iniciador), otorgado o reconocido por el Departamento Técnico de la Federación de Fútbol de Chile. Sin perjuicio de otras sanciones, el club infractor perderá los puntos obtenidos en aquellos partidos en que sus equipos fueren dirigidos por personas no autorizadas. De igual manera se procederá en los casos que los equipos fueren dirigidos por personas sancionadas por el Tribunal de Disciplina.
2. Antes del inicio del partido el Técnico de cada equipo deberá identificarse entregando el carné que lo acredite como tal y colocar su nombre completo y firma en la planilla de juego respectiva y permanecer dirigiendo el partido. En caso de fuerza mayor y debidamente autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven podrá firmar la planilla de juego el Jefe de Delegación.



ARTICULO 16. Las delegaciones de los clubes que tengan viajes aéreos estarán conformadas por 38 personas como máximo, 16 jugadores por categoría más 6 integrantes del cuerpo técnico.

Los clubes que por alguna razón se vean obligados de viajar con menos integrantes, deberán informar por escrito a la Subgerencia de Fútbol Joven con objeto de rebajar proporcionalmente la Orden de Atención.

Los clubes que hagan mal uso de las órdenes entregadas o no informen con la debida anticipación, no tendrán derecho a subsidio por el resto de la temporada, independiente los antecedentes serán entregados al Directorio de la Comisión Nacional del Fútbol Joven y enviados al Tribunal de Disciplina correspondiente. El no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes.

ARTICULO 17.

1. Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que se haya incluido en un equipo a uno o más jugadores en situación antirreglamentaria y siempre que esta impugnación se ponga en conocimiento del Tribunal de Disciplina dentro de las 48 horas siguientes de finalizada la fecha, mediante comunicación escrita debidamente registrada en la Secretaría de Fútbol Joven. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia. Las impugnaciones que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente se entenderán como no presentadas.
2. Una vez notificados del fallo del Tribunal en su primera sala, los clubes involucrados podrán presentar el recurso de apelación antes del término de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. El secretario deberá elevar los antecedentes dentro de las 48 horas siguientes a la formalización del recurso a la Segunda Sala, debiendo en todo caso conservar copia de estos en su poder.
3. Acogido el reclamo, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, y los ganará el rival.
4. Además de lo anterior, el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven podrá impugnar por oficio los partidos en que hayan participado jugadores en situación antirreglamentaria, a sí como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados.

ARTICULO 18. Podrán dirigir a las divisiones de Fútbol Joven de los Clubes los técnicos que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento del Fútbol Joven y que estén registrados en la Sección Registros de la ANFP por el club correspondiente.

Sin perjuicio de otras sanciones, el club infractor perderá los puntos obtenidos en aquellos partidos en que sus equipos fueren dirigidos por personas no autorizadas. De igual manera se procederá en los casos que los equipos fueren dirigidos por personas sancionadas por el Tribunal de Disciplina. El club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, pero no los ganará el rival.



VIII. DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

ARTICULO 19.

1. El Tribunal de Disciplina de la Comisión Nacional Fútbol Joven es autónomo y tiene competencia, salvo en lo que estas Bases y el Reglamento le confiere al Directorio de la Comisión Fútbol Joven, para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas, jugadores, clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios de las divisiones fútbol joven, fútbol infantil y fútbol escuelas.
2. Los jugadores y miembros del cuerpo técnico de los clubes, de la Región Metropolitana, expulsados en la fecha anterior deberán concurrir a la sesión ordinaria más próxima del Tribunal de Disciplina, además, todo jugador de las otras regiones tiene el derecho de asistir a dicha sesión si así lo estima conveniente.

En el evento que se juegue un partido antes de la sesión, los jugadores se entenderán como automáticamente inhabilitados para intervenir en él, en tanto no resuelva el Tribunal de Disciplina.

Al Tribunal de Disciplina, no se podrá asistir en ropa deportiva, entendiéndose por ella, pantalón corto y/o polera sin mangas.

3. Los miembros del cuerpo técnico que hayan sido expulsados, solo una vez que sea notificada la sanción por parte del H. Tribunal de Disciplina, no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca ni ingresar a camarines antes, durante ni después del partido, en caso contrario se considerará desacato a las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina.

El Técnico o integrante del cuerpo técnico sancionado no podrá formar parte de la delegación en caso de viajes aéreos a otras ciudades con pasajes a cargo del presupuesto del Fútbol Joven de la ANFP.

4. Aquellos jugadores que vivan en una región distinta a la Metropolitana y que no puedan asistir a la sesión del Tribunal de Disciplina, podrán aportar sus antecedentes por escrito, el cual deberá ser despachado a la Secretaría de Fútbol Joven antes del **miércoles a las 17:00 hrs.** previo a la sesión del Tribunal de Disciplina. Dicho documento deberá estar firmado por el representante del Club y se aceptarán antecedentes, con la condición de leídos y recibidos a través de correos electrónicos.
5. Todo jugador y/o miembro del cuerpo técnico expulsado y sancionado por el Tribunal de Disciplina deberá cumplir en la categoría en la cual fue sancionado y no podrá actuar en ninguna otra categoría.



Para contabilizar el cumplimiento del castigo, se considerará como "fecha" los próximos partidos sucesivos de la categoría y no podrá actuar en ninguna de ellas, hasta completar la totalidad de la sanción.

En el caso que, por diferencia de fecha de inicio de los campeonatos, un jugador o miembro del cuerpo técnico hayan sido nominados para actuar en el plantel del fútbol profesional, deberán cumplir las fechas que correspondan en el calendario del fútbol profesional.

6. En el caso de jugadores suspendidos por acumulación de tarjetas amarillas, estos deberán cumplir su sanción al partido o fin de semana siguiente a la notificación de la sanción por parte de la Secretaría de Fútbol Joven.
7. Mientras se desarrolle el Torneo, el Tribunal de Disciplina se reunirá ordinariamente todos los miércoles a las 17:30 hrs. y extraordinariamente cuando lo disponga su presidente o a petición del Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
8. Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones del Tribunal de Penalidades, a las 12:00 hrs. del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones). Es responsabilidad de cada club, procurarse la información sobre los jugadores castigados por el Tribunal.
9. Serán revisadas por el Tribunal de Segunda Instancia, las apelaciones que presenten nuevos antecedentes y que sean presentadas en la forma y en el plazo máximo de tres hábiles de notificada la sanción.

IX. DE LOS SELECCIONADOS.

ARTICULO 20.

1. Los clubes deben poner a disposición de la ANFP, a los jugadores que sean llamados a constituir los cuadros representativos nacionales y/o selecciones de fútbol joven. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo al Art. 18, letra f del Reglamento Fútbol Joven.
2. Cuando sean convocados tres o más jugadores de un Club por categoría, éste podrá solicitar al Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven **la reprogramación de su partido, solo si es durante el desarrollo de la fase regular del campeonato**, no pudiéndolo hacer durante la disputa de las fases finales o de play off, para partidos consecutivos, ni cuando la Selección Nacional esté participando en alguna gira que tenga una duración mayor a dos semanas.



X. PREMIACIÓN.

ARTICULO 21. *En el Campeonato Nacional se premiará a los equipos de la siguiente manera:*

- *Los equipos de los clubes de Primera B de Fútbol Joven que resulten Campeones de los Torneo de Apertura y Clausura de Fútbol Joven, en cada una de las tres zonas Norte, Centro y Sur, en las categorías sub-15, sub-16, sub-17 y sub-19, serán premiados con una Copa y 35 medallas doradas para jugadores y cuerpo técnico y los equipos que sean vicecampeones, serán premiados con 35 medallas plateadas.*

Las presentes Bases fueron aprobadas por el H. Consejo de Presidentes de Clubes en reunión efectuada el 6 de enero de 2017.

Santiago, enero de 2019